

Nomb^{to}ram de Diputado } En esta villa de Salinas de
 y Personero }
 Ananda, y Casa de Ayuntamiento, dia dos
 de Enero, año de mil setecientos y seis, se
 juntaron muchos de los Comisarios de Parochias
 de esta misma villa, con asistencia del Señor D.
 Andres de Tejada Jurado de Mendoza, Al-
 calde, y Justicia ordinaria, y de mi elen^{to} Francisco
 de No^{ra} y del actual Ayuntamiento, des^{to} de
 ele^{to} y nombrar en cumplimiento de lo ordenado
 expedidas por S. M. (que Dios guarde) un Diputado
 y un Personero del Comun, y por mayoria de votos
 quedaron electos por Diputado del Comun D.
 Manuel Antonio de Villegas, y por Personero del
 Comun Cipriano Ortiz de Villalba, ambos vecinos de esta
 dicha villa, en di^{to} dos de esta Junta, quienes tra-
 yendo presente, dijeron aceptaban, y aceptaron
 su Respectivo Empleo, y prometieron prestar

el debido Juramento de usarle bien, y fírm,
En la bara de Justicia, y ante los señores de la curia
A quenta de particular de esta expresada villa,
según lo prebene la curia de N. orden; y en esta con-
formidad dho señores dieron por bien hecha esta elec-
cion, y sumó el referido señor Alcalde, la aprobó
en quanto ha lugar de dho, y lo firmó con algunos de
dho señores Congregados, y no codo por ebraar proli-
sidad, de que yo el en. doy fe =

Manuel Díaz
thomas de pangua & yshan Ant
de collages

Blas Ortiz del Campo

Manuel fernando del campo

Ciriaco Ortiz
de Villar

Christoval Garcia e Meñacaz

Manuel de Olvera